



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 21 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 1504-2020-ORAJ sobre autorización de Contrato CAS Directivo:

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorándum Nº 447-2020-GR PUNO/GRI de 19 de mayo de 2020, formula requerimiento a la Oficina de Recursos Humanos, para la contratación del Ing. DIOMEDES MAMANI MAMANI, por el periodo de 3 meses, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la plaza 185 - Director Programa Sectorial II de la Subgerencia de Obras, plaza prevista en el CAP;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informes Nº 170-2020-G.R.PUNO/ORA/ORH de 22 de mayo de 2020, Nº 281-2020-G.R.PUNO/ORA/ORH de 23 de julio de 2020, concluye en que es legalmente factible designar al Ing. Civil DIOMEDES MAMANI MAMANI, para que pueda ejercer como Subgerente de Obras, cargo de responsabilidad Directivo; Cargo Nº 185, correspondiente a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, en condición de previsto, según el CAP; para ser contratado bajo el régimen especial CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, a partir del 19 de mayo del 2020, hasta que la autoridad lo determine; asimismo solicita a la Gobernación autorización para afectar su presupuesto correspondiente a la meta: 0048-Conducción y Orientación Superior en la Específica de Gasto 2.3.2.8 - Contrato Administrativo de Servicios, para cumplir con la contratación del Ing. DIOMEDES MAMANI MAMANI como Sub Gerente de Obras;

Que, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe Nº 157-2020-GR-PUNO/ORA, señala que en la meta de la Gerencia Regional de Infraestructura no se cuenta con presupuesto para el contrato CAS solicitado; por lo que solicita se autorice la contratación del Ing. DIOMEDES MAMANI MAMANI, como Sub Gerente de Obras, bajo el régimen CAS, con presupuesto correspondiente a la Meta: 0048-Conducción y Orientación en la específica 2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios; así como la emisión de resolución de designación en el cargo Nº 185 del CAP, cargo clasificado como Directivo Superior y en condición de previsto desde el 19 de mayo del presente año;

Que, como se advierte, el presente expediente tiene por objeto formalizar, la contratación en la modalidad CAS y designación en cargo Directivo Superior, del Ing. DIOMEDES MAMANI MAMANI, a partir del 19 de mayo de 2020;

Que, no obstante, cabe señalar que la contratación directa excepcional del referido profesional, tiene sustento en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, que dispone: "PRIMERA. Contratación de personal directivo El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 21 SEP. 2020

dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad”.

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público (LMEP), pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente:

Que, contándose con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina Regional de Administración, es procedente que se continúe con el trámite de regularización de la contratación del Ing. DIOMIDES MAMANI MAMANI, y emisión de resolución de designación en el cargo 185 del Cuadro de Asignación de Personal, según el Informe de la Oficina de Recursos Humanos; y

Estando al Informe Legal Nº 273-2020-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. DIOMIDES MAMANI MAMANI, en el cargo previsto 185 del Cuadro de Asignación de Personal, para que pueda ejercer como Subgerente de Obras, contratado por la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS, según tenor del Informe Nº 281-2020-G.R.PUNO/ORAVORH de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR el gasto del Contrato por la Modalidad CAS, del Ing. DIOMIDES MAMANI MAMANI a la Meta: 0048-Conducción y Orientación Superior en la Específica de Gasto 2.3.2.8 – Contrato Administrativo de Servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO
AGUSTIN LAQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

